RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente Resolución se rectifica el error material advertido en la Resolución de Adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN CÁDIZ (EXP: CONTR 2021 455147) emitida por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz con fecha 27 de septiembre de 2021.

En el apartado Primero de la mencionada Resolución de Adjudicación donde dice: *Adjudicar el contrato del "Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz", a la empresa* ***"MERSANT VIGILANCIA SOCIEDAD LIMITADA*** *(CIF: B90229790)"*, debe decir, *Adjudicar el contrato del "Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz", a la empresa "****U.T.E. AGRICULTURA CÁDIZ*** *(CIF: U16870768)".*

En la licitación del contrato en cuestión, de acuerdo con la declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas presentada dentro del Sobre 1 (Documentación Administrativa requisitos previos) por las empresas **MERSANT VIGILANCIA S.L., ISSI FACILITY SYSTEM S.L. y CRATAL S.L.**, la formalización en escritura pública de dicha Unión Temporal de Empresas denominada **U.T.E. AGRICULTURA CÁDIZ** (CIF: U16870768) se llevó a cabo con fecha 02 de septiembre 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Antonio Luis Ruíz Reyes (número de escritura pública 3.041).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
La Delegada Territorial

Fdo. Ana María Bertón Belizón

Plaza de la Constitución n.º 3 11008 Cádiz
Telf: 956 00 76 00 Fax: 956 00 76 02

ANA MARIA BERTON BELIZON		05/11/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9sjVSUOq67Ex67XT6DKNZUxMU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	